COMUNICADO

EXCEPCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA

Por medio del presente la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima, en uso de las atribuciones legales conferidas por la Resolución N° **(0825-2021) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, debidamente facultada para Contratar de conformidad con la Resolución No. 1897 del 29 de junio de 2021, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, y demás Resoluciones que la Modifican; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás Resoluciones que la modifican, la entidad informa a los interesados que **NO LIQUIDARÁ** los contratos estatales de compraventa, ejecución instantánea y los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y en consecuencia se da por cerrado el expediente contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 del 01 de enero de 2012 subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2017 de conformidad con lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto 00102 de 2017.

Dado en Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de octubre del dos mil veintiuno (2021).

CF GRACE PATRICIA DURAN DE LA SALAS
Subdirectora Administrativa y Financiera
Dirección General Marítima